



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., seis de junio del dos mil veintitrés

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante Leydi Mazo Arias en representación del menor de edad SAM
Demandado Jhon Alexander Arango Trujillo

Observando el presente legajo, se determina que en el inciso final de la providencia calendada el 8 febrero del presente año, se dispuso la devolución del título 454010000611521 a la Caja De Vivienda Militar y de Policía.

Como del estudio del proceso se concluye que el título mencionado no hacía parte de este ejecutivo de alimentos y es consecuencia de la medida decretada en el proceso de divorcio, se ordena dejar sin efectos el inciso final de la providencia citada anteriormente.

En consecuencia, ofíciase a la Caja de Retiro de las Fueras Militares y de Policía para que en forma inmediata proceda a reintegrar los dineros a la cuenta del Juzgado.

Elabórese la comunicación y remítase por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cee353af39604fd3370632f8e4e7c0e716af5bb4e3336c2263931837217fad9**

Documento generado en 06/06/2023 11:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>